MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 243

SANTA FE, 25 JUN 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-000649/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el tercer trimestre del 2025, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo;

Que, la ejecución de gastos durante del trimestre anterior, permite considerar que la suma proyectada es insuficiente para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del 3er. trimestre de 2025, esto se debe al incremento de gastos por el caudal de trabajo del organismo en el cumplimiento de sus funciones habituales, a lo que se suma la modificación del Código Penal Juvenil, Ley N.º 14.228, donde se establece que el Ministerio Público de la Acusación, intervendrá como titular de la acción penal pública en todas las causas seguidas contra personas menores de edad conforme las misiones, funciones y alcances dispuestos en la ley 13.013, ley 12.734 y sus modificatorias, la ley de fondo y el presente Código; asimismo, dispone el traspaso de los recursos humanos correspondientes a Asesores de Menores y Secretarios Penales, personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñar sus funciones en el MPA, el cual está vigente desde el día 21/06/2025; haciendo necesario aumentar para la Habilitación de la Fiscalía General;

Que, por Resolución Nro. 00124/19 del Fiscal General se implementó el servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado Tarjeta de Visa Flota;

Que, la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema al Regional y a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, tiene la responsabilidad y manejo de los fondos de la misma, por lo que se considera conveniente otorgar una partida para afrontar los gastos de combustible;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la erogación, por lo que una parte se realiza el compromiso preventivo de rigor y, por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 152.100.000,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL) -REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar, para los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2025, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL ($ 134.100.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 56.925.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 95.175.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 3°: Establécese que los anticipos aprobados en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Combustible	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$7.500.000,00	$10.000.000,00	$30.000.000,00	$4.000.000,00	$51.500.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe		$400.000,00	$450.000,00		$850.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario		$550.000,00	$600.000,00		$1.150.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto		$175.000,00	$225.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista		$150.000,00	$250.000,00		$400.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela		$200.000,00	$200.000,00		$400.000,00
TOTAL	**$7.500.000,00**	**$11.475.000,00**	**$31.725.000,00**	**$4.000.000,00**	**$54.700.000,00**

Artículo 4°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3 – PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 11.850.000,00), y en Inciso 4, Partida Principal 5 – PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) del Presupuesto Vigente, y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *61* Fecha de registro: 25/06/2025 Fecha de terminación: 25/06/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000649-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos de Funcionamiento MPA - 3° Trimestre 2025 - Bienes de Consumo, Combustibles y Servicios

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	32.396.221,60	No	No
			2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	22.500.000,00	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	34.425.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	6.273.448,30	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	57.449.513,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	50.865.256,06	No	No
			3.6.0.0 - Publicidad y propag.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.115.561,04	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	95.175.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **152.100.000,00** Reducción: **152.100.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: